NUM. 214 —VIERNES 7 DE SEPTIEMBRE DE 1917

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA.	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre. . . .	8 25	Trimestre. . . .	11 25
Seis meses. . . .	16 50	Seis meses. . . .	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 6 Septiembre 1917.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.454

Obras Públicas

CARRETERAS

Redactado el proyecto de la carretera de la de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas á la de Córdoba á Almadén por Belmez, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, para la ejecución de la Ley de Carreteras, se anuncia al público por medio de este periódico oficial para que en el término de treinta días, contados desde la fecha del mismo, se hagan en este Gobierno las observaciones que juzguen del caso los pueblos, Corporaciones ó particulares interesados en el trazado, bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de las localidades á que afecta la expresada Carretera y sobre la clasificación que á la misma se ha atribuido en el plan general de las de el Estado.

El proyecto se encuentra de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, donde puede ser examinado.

Córdoba 3 de Septiembre de 1917.—El Gobernador, *Luis Fernández Ramos.*

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3 438

Anuncio

La Compañía Arrendataria de Contribuciones, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido á bien nombrar auxiliar de Contribuciones de las Zonas de Priego á don José Alonso Monterde y á don José Jaén.

Lo que se hace público por este Boletin Oficial para conocimiento de todas las Autoridades y de los Contribuyentes en general.

Córdoba 3 de Septiembre de 1917.—El Tesorero, Alberto González de la Peña.

AYUNTAMIENTOS

MONTILLA.—Núm. 2.893

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Mayo del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 7

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 9, supletoria del 7

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de sesión anterior, previa lectura.

El Ayuntamiento quedó enterado de las notas de recaudación por atrasos de consumos, de la referente al Cementerio municipal y de la relativa á los ingresos obtenidos por derechos de Matadero y carnes de cerdo, disponiéndose que la cuenta de gastos de citado establecimiento pase á exámen de la comisión de Hacienda.

Se acordó pase á exámen de la comisión respectiva el extracto de acuerdos adoptados en el mes de Abril próximo pasado.

Previo informe de las comisiones respectivas, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1.° Aprobar varias cuentas por servicios Municipales, disponiendo su formalización en Contaduría contra los capítulos del presupuesto vigente.

2.° Desestimar una solicitud de Miguel Galvez Florido, en la que pretende instalar los hornillos de geringos fuera de la caseta que ocupa.

3.° Que el obrero del Matadero Francisco Luque Romero, perciba sueldo hasta el día 15 del corriente mes y que cuando haya obras del Municipio, se le invierta con preferencia á otros.

4.° Que de los operarios de matanzas de cerdos solo quede uno sorteado entre ellos despidiéndose á los demás.

5.° Designar al Regidor síndico suplente don Antonio Hidalgo Fluxá, para que sustituya al contador en sus funciones interin usa de la licencia concedida.

6.° Se acordó que próxima la feria de esta ciudad se practiquen solo las obras más precisas para evitar se filtren al paseo las aguas del caño de la calle Lozano.

7.° También se acordó que se recojan los troncos de árboles que han sido sacados en el paseo de Cervantes, colocándolos en sitio donde no estorben gestionándose su venta y que se cree un muro de contensión entre el paredón y la Ermita de San Blas y que autorice el vaciado de escombros hasta allanar el terreno.

8.° Autorizar á don Nicolás Hurtado del Valle, para que convenga con la Cooperativa eléctrica el alumbrado extraordinario de la próxima feria.

9.° Que se libre oficio á la Comunidad de labradores, interesando se guarden los árboles plantados junto al Matadero, para evitar los daños de los feriantes.

Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes, con la protesta de don Nicolás Hurtado del Valle, disponiendo se remita al Iltmo. Sr. Gobernador civil, para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia.

Quedar enterado el Ayuntamiento de

un oficio del Gobierno civil de la provincia, contestando respecto á la baja que debiera hacerse en el precio del alumbrado público en atención á haberse suprimido dicho alumbrado en una mitad, acordándose pase á estudio de la comisión.

También se acordó pasen á estudio de las comisiones respectivas, una solicitud de José Márquez Panadero, para que se le autorice expender por su cuenta carnes de cabra y oveja, otra de José Rubio Flores, con igual objeto, otra de don José Aguilar y Toro, interesando que tanto á él como á los demás pensionados por el Municipio, se les recompense la cantidad importe del descuento para el Tesoro y una comunicación del Alcalde pedáneo de Santa Cruz, en que propone se blanquée el Cementerio y se arregle la entrada del pueblo.

La Corporación aprobó una cuenta de la superiora del Hospital, importante 367 pesetas, por estancias de heridos y contagiosos durante el primer trimestre del año actual.

Igualmente se acuerda que por el señor Alcalde en nombre del Ayuntamiento y con el concurso de las sociedades y entidades del pueblo que á ello se presten se dirija instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, solicitando se acuerde la variación en la hora de salida del denominado tren carreta de la Estación de Cercadilla que hoy lo es á las seis cuarenta de la tarde, á fin de que pueda ser utilizado por los viajeros del rápido de Madrid y los que yendo en el correo á Córdoba les convenga regresar en el día.

Formulada denuncia sobre hechos atribuidos á persona de la Corporación por individuo ageno á la misma y estimadas calumniosas por el aludido las manifestaciones lanzadas en su contra, el Ayuntamiento después de discutido el asunto acuerda que á quién se conceptúa ofendido se le expida certificado del particular del acta de la sesión para que ante los Tribunales pueda perseguir al que considera ofensor y si transcurridos siete días siguientes á la aprobación de la dicha acta y expedición del certificado no lo verifica, se someta particularmente al acusado á un Tribunal de honor que juzgue su modo de proceder para la Corporación obrar en consecuencia.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 16, supletoria del 14

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Fué aprobada el acta de la sesión anterior, previa lectura con la protesta del señor Hurtado.

Quedar enterado el Ayuntamiento de las notas de recaudación por atrasos de consumos, de la referente al Cementerio municipal y también de la relativa á los ingresos obtenidos por derechos de Matadero y carnes de cerdo, durante la última semana, disponiéndose que la cuenta de gastos pase á exámen de la comisión de Hacienda.

Previo informe de las comisiones respectivas, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1.° Aprobar varias cuentas por servicios Municipales disponiéndose su formalización en Contaduría contra los capítulos del vigente presupuesto.

2.° Autorizar á José Márquez Panadero y José Rubio Flores, para que se dediquen á la expendición por su cuenta de carnes de cabra y oveja.

3.° Desestimar la solicitud de don José Aguilar y Toro, sobre abono de descuento á los pensionados si no hubiere medios de hacerlo, sin perjuicio para los fondos municipales é igualmente la pretensión del aya de la escuela de párvulos sobre aumento de sueldo.

4.° Que el encalo del Cementerio de Santa Cruz y arreglo de la entrada del pueblo lo verifiquen de su cuenta aquellos vecinos, ya que nada pagan por derechos de enterramientos.

5.° Aprobar el extracto de acuerdos correspondientes al mes de Abril último, disponiendo se remitan al Iltmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

6.° Que se hagan obras en el pilar del pozo del paseo de las Mercedes, en los arcos de la calle Gerónimo Palma, en el Llano del Palacio y paseo de Cervantes, y por último en la pescadería, para habilitar local para depósito de carnes.

7.° Que se conteste al Jefe de línea de la Guardia civil el oficio recibido del mismo, en el sentido de que el Ayuntamiento carece de otra casa donde poder instalar el cuartel de la citada fuerza.

8.° Se acordó abonar contra imprevistos á don Antonio Mármol Povedano, don Nicolás Cerezo García, don Antonio Coma Arteta y Miguel Hidalgo Ríos; oficial mayor de este Ayuntamiento, Jefe de policía, Director de la Banda de música y guarda de la plaza de Abastos, respectivamente, la suma de 125 pesetas á cada uno y otra cantidad igual en conjunto á los bandistas de música, pagándose á todos mitad ahora y la otra el 24 de Diciembre del corriente año, reconociéndose en cuanto á los tres primeros el derecho á percibir indicada cantidad como aumento de sueldo desde primero del año próximo, no haciéndose ningún aumento ni gratificación incluso á los médicos y farmacéutico, contra cuya negativa protesta el señor Hurtado.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 23, supletoria del 21

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior, previa lectura de la misma.

Quedar enterado el Ayuntamiento de las notas de recaudación ppr atrasos de consumos, de la referente á lo recaudado por derechos de enterramiento en el Cementerio municipal y también de la relativa á los ingresos obtenidos por derechos de Matadero y carnes de cerdo durante la última semana, disponiéndose que la cuenta de gastos de citado Establecimiento pase á examen de la Comisión de Hacienda.

Aprobar los padrones formados por este Ayuntamiento sobre alcantarillado y bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes para el corriente año y que se proceda á su recaudación en la forma prevenida.

Que pasen á estudio de las comisiones varias cuentas relativas á obras municipales; una del Notario don Bruno Rafael Juristo, sobre servicios de su profesión prestados al Municipio; otra del posadero Francisco Sánchez, sobre estancias de Guardia civil; una comunicación del conserge del Cementerio proponiendo varias reparaciones y compra de útiles, y dos solicitudes de Francisco Solano Pino Urbano y Francisco Espejo Luque, sobre permutas de sepulturas y ejecución de obras en el dicho Cementerio.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Inspector municipal del Matadero, en que participa haber resultado herido en las operaciones de matanza el matarife Vicente Márquez.

Acceder á la petición de vecindad en este término que formula don Carlos de Ribera y Urubaru, disponiendo se inscriba oportunamente en el padrón de vecinos.

De conformidad con lo propuesto en moción presentada por el señor Hurtado, el Ayuntamiento acordó autorizar al señor Alcalde para que en nombre del Municipio interese del Director de los Ferrocarriles Andaluces se coloque una marquesina sobre los andenes de la Estación férrea de esta ciudad.

Con lo cual terminó la sesión

Sesión ordinaria del día 28

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 30, supletoria del 28

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior, previa lectura.

El Ayuntamiento quedó enterado de las notas de recaudación por atrasos de consumos, de la referente al cementerio municipal y de la relativa á los ingresos obtenidos por matadero y carnes de cerdo, disponiéndose que la cuenta de gastos de citado establecimiento pase á examen de la comisión de Hacienda.

Previo informe de las comisiones respectivas, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1.° Aprobar varias cuentas por servicio municipales, disponiendo su formalización en Contaduría contra los capítulos del presupuesto vigente.

2.° Que se abonen contra imprevistos á don Bruno Rafael Juristo, por servicios prestados al Municipio la cantidad de 58'75 pesetas, así como también al posadero Francisco Sánchez, por estancias de Guardias civiles, la cantidad de 6 pesetas.

3.° Se acordó que, en vista de haberse reducido á la mitad el alumbrado público, se satisfaga solo la mitad del precio contratado conviniéndolo así con la empresa, según indica el Sr. Gobernador civil.

4.° Acceder á la permuta de sepulturas del cementerio, que pretenden Francisco Solano Pino Urbano y Francisco Espejo Luque, quedando pendiente el resolver respecto á la autorización que también interesan en sus instancias para dar entrada por los paseos á los panteones que piensan construir.

5.° Autorizar al conserje del cementerio para que disponga el repaso del instrumental de autopsias, compra de alcohol y sublimado, y el arreglo de un cerrojo caido.

La Corporación acordó pase nuevamente á la comisión para su examen, una cuenta de 7'25 pesetas, sobre reparaciones en el caño de la pescadería, impugnada en la Comisión anterior por falta de acuerdo, protestando los señores Hurtado, Zafra y Márquez.

También se acuerda pase á estudio de la comisión una cuenta de la cerámica, por cisco; otra de los Almacenes del Siglo, por compra de mobiliario; una comunicación del maestro alarife relativa á obras en la cárcel; una propuesta sobre dispensas de derechos de inhumación; otra sobre nombramiento y fijación de sueldo á un guarda del nuevo matadero; y una cuenta del oficial de quintas por gastos de viaje en la recogida y entrega de documentos del reemplazo y revisiones.

Por nueve votos de los señores Navarro (don Santiago), Salas Ruz, Navarro (don Pedro), Rubio Espejo, Sánchez Muñoz, Algaba Polo, Panadero Conde, Albornoz Morales y presidente contra tres de los señores Hurtado del Valle, Mar-

Ministerio de Cultura 2024

quez Cambronero y Zafra Contreras, fué aprobada una cuenta que el Concejal don Antonio Hidalgo Flexá formula de los gastos originados en la presentación ante la comisión mixta de la provincia, de los mozos del actual reemplazo y anteriores de revisiones la cual importa en total la suma de 168'90 pesetas, así como también se acordó dar un voto de gracias al citado señor Hidalgo Flexá por su gestión en el asunto con el voto en contra de los señores Hurtado, Márquez y Zafra.

La Corporación acordó, con la protesta de los señores Hurtado, Márquez y Zafra, que se remitan al Juzgado de Instrucción las diligencias originales instruídas por el Sr. Teniente de Alcalde don Nicolás Hurtado del Valle en virtud de denuncia formulada contra el conserje del cementerio municipal de esta ciudad con el fin de que conozca de la materia delictiva que de las mismas pueda desprenderse.

Con lo que terminó la sesión.

Montilla 5 de Junio de 1917.—El Secretario, Julián Navarro.

Diligencia.—Montilla 26 de Julio de 1917.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Corporación en su sesión del día de ayer, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial, según previene el art. 109 de la ley Municipal.—El Secretario, Julián Navarro.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Jaén.

POSADAS.—Núm. 3.437

Don Juan Serrano Franco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que ignorándose que en este pueblo tengan apoderados, administradores ó representantes, debidamente autorizados los señores don Pedro Delgado Benito, don Vicente Benito Delgado, Excmo. Sr. Marqués de Viana y Sociedad The Calamon, todos propietarios forasteros é interesados en la expropiación de fincas radicantes en este término, ocupadas por la carretera de Córdoba á Palma del Río por Moratalla, se les requiere por medio del presente edicto, para que en el término de diez días los designen, con el fin de entregarles las correspondientes hojas de aprecio del terreno que les ha sido ocupado, hecho por el perito nombrado en representación de la Administración del Estado; y se les advierte que, si transcurrido el plazo dicho, no hicieren la referida designación, se considerará válida la notificación que al efecto se dirigirá al Síndico de este Ayuntamiento, de conformidad con lo que dispone el art. 39 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, para la ejecución de la vigente ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

Posadas 26 de Agosto de 1917.—Juan Serrano.—Antonio Ucedo, Secretario.

FERNAN NUÑEZ.—Núm. 3.453

Don Juan Gómez Jiménez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el padrón industrial de esta villa, expresivo por orden de calles, de los nombres de las personas que en este término municipal ejercen profesiones, artes ó oficios, industrias ó comercio, con determinación de la tarifa, clase y número en que deben estar comprendidos, se halla terminado y expuesto de agravios al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el de la fecha; y se advierte que transcurrido dicho plazo no serán atendidas las reclamaciones que se presenten.

Fernán Núñez 5 de Septiembre 1917. —El Alcalde, Juan Gómez.

JUZGADOS

CORDOBA.—Núm. 3.456

Don Angel Avila Delgado, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se sigue expediente á instancia de don Pablo Vicente Calvillo para justificar el dominio de la casa número 27 antiguo y 28 moderno de la calle Iglesia, de la villa de Obejo, que perteneció á doña Ana María Pedrajas Sánchez; que tiene una extensión superficial de ciento diez metros cuadrados, la fachada mira á Poniente y linda por su derecha entrando con otras de los herederos de don Antonio Escribano Mora, Francisco Lopez Molina y María Barrios Ruiz, por su izquierda con la calleja del Castillo que dá entrada á la Plaza y por su espalda con la expresada calleja y la casa de los herederos de Pedro Herraiz Herraiz.

Y en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria se cita á los herederos de la doña Ana María Pedrajas Sánchez que son desconocidos, así como también á los que tengan algún derecho real sobre el inmueble descrito, para que en el término de ciento ochenta días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en el expediente á hacer uso de su derecho; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar,

Dado en Córdoba á primero de Agosto de mil novecientos diez y siete.—Angel Avila.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

AGUILAR.—Núm. 3.445

Don Agustín Romero Fustegueras, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que se saca á segunda subasta y término de veinte días, la mitad de casa que á continuación se describe, la cual pertenece á don Lorenzo Aragón Arjona, contra quien se siguen diligencias de apremio para hacer efectivas unas costas á que ha sido condenado por la Audiencia Territorial de Sevilla.

Finca.—La mitad proindivisa de la casa número veinte y ocho de la calle Calvario, de esta ciudad, cuya fachada mira al Sur y linda por la derecha entrando, Oeste, con el número treinta de Juan Prieto Bogas; por la izquierda Este, la veinte y seis de Juan Valle Gomez, y espalda Norte, con tierras de Andrés Valle, constando de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Siendo su valor el de seiscientas diez y seis pesetas cuarenta y ocho céntimos.

El todo de indicado predio está gravado con un censo de ciento cinco pesetas cincuenta céntimos de capital, inscrito en favor de doña Ana Joaquina Arcos Tiscar al folio 52 vuelto, libro 216 de este Ayuntamiento; y

También se halla embargada por este Juzgado, en unos autos juicio ejecutivo seguidos á instancia del Procurador don Antonio López de los Santos en nombre de doña María Josefa Lucena Pozo contra Luis Palma Barranco, habiendo quedado responsable, por setecientas cincuenta pesetas de capital, y doscientas cincuenta para réditos y costas, según la anotación letra B. que obra al folio 55 vuelto del libro antes indicado, y

Ultimamente, también pesa sobre referida mitad de casa, el embargo practicado por este Juzgado á consecuencia de las diligencias de apremio que en principio se hizo mención.

Para el remate de indicada finca se ha señalado el día cinco de Octubre próximo, á las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

El tipo que sirve de base para esta segunda subasta, es cuatrocientas sesenta y dos pesetas cuarenta y cuatro céntimos, ó sea una rebaja del veinte y cinco por ciento de la anterior.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado.

Tampoco podrá tomar parte en la subasta quien no consigne en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, ó acredite haberlo efectuado en el Establecimiento destinado al efecto.

Y últimamente, se hace constar que no existen títulos de propiedad de la finca, los cuales se han sustituido por certificado del Registro de la propiedad de este partido, que obra unidos á autos, y el cual se encuentra de manifiesto en Secretaría, para aquellos que quieran examinarlo.

Dado en Aguilar á cinco de Septiembre de mil novecientos diez y siete.—Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

MADRID.—Núm. 3.455

En virtud de providencia de veintiocho del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en el juicio ejecutivo seguido á instancia de don Victoriano Cortés Rodriguez contra doña Cristeta Ramirez de Arellano y Moyano, asistida de su esposo don Joaquín Cayuela, sobre pago de un crédito hipotecario, se saca á la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, la finca hipotecada, consistente en

Una casa radicante en Córdoba, calle del Cardenal González, número ciento seis. Su fachada, que mira á Levante, y linda por la derecha con la del número ciento cuatro; por su izquierda, con la del número ciento ocho, y por el fondo con casas de la calle Mesón del Sol. Ocupa una superficie de cuatrocientos diez y ocho metros y cincuenta centímetros cuadrados. Consta de piso bajo, principal y segundo. El piso bajo se halla distribuido en portal, corral, patio, galería, pozo medianero, con la casa número ciento cuatro de la misma calle, paso, cuarto, escalera y sala. El piso principal tiene descansillo con puerta á otro corral, sala, escalera, otras dos salas y un cuarto. El piso segundo tiene una galería y una sala.

Cuya subasta, que se anuncia por el presente, tendrá lugar doble y simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de igual clase de Córdoba, el día cinco de Octubre próximo, á las tres de su tarde, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de seis mil setecientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de esa cifra.

Segundo. Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse sobre la mesa del Juzgado, previamente, el diez por ciento efectivo del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Los títulos de propiedad de la citada finca, suplidos en la forma pretendida por el ejecutante, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda donde podrán examinarse por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que habrán de conformarse con ellos, sin derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á treinta de Agosto de mil novecientos diez y siete.—Tomás Foras.—El Secretario, Antonio Aguilar. —El Secretario, Antonio Aguilar—Visto bueno: El Juez de 1.ª instancia, Tomás Foras.

CABRA.—Núm. 3.447

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de

Ministerio de Cultura 2024

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de un arado de hierro marca Javalí, hurtado á Antonio Jurado Córdoba, la noche del 26 al 27 de Agosto último, al sitio nombrado Cabeza Gorda, de este término; poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabr á cuatro de Septiembre de mil novecientós diez y siete.—Agustín Aranda.—El Secretario, P. H., Rafael García.

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 3.448

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que por don Antonio Pedrajas de la Fuente, vecino de esta villa, viudo, propietario y mayor de edad, se ha incoado expediente en este Juzgado, para acreditar el dominio de una haza de tierra dedicada á labor al sitio Loma de de los Machos, en este término, de cabida una fanega, equ valente á sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas; que linda al Norte, tierra de los herederos de don José Delgado, hoy José Caballero; al Sur, vereda de Cerro Gordo, en realidad don José Barrena; Saliente, terreno de Antonio Ríos Pérez, hoy Antonio Gutiérrez, y Poniente, el de Bernardino Pérez, en la actualidad Francisco Perea González.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar el dominio alegado por don Antonio Pedrajas de la Fuente, para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde las tres publicaciones de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado si quisieren alegar su derecho.

Dado en Fuente Obejuna á veintiocho de Abril de mil novecientos diez y siete. —Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

LUCENA.—Núm. 3.420

Don Mariano de Cáceres y Martinez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido

Por la presente requisiotria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez dias, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y Boletín Oficial de de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto de caballerías Salvador Muñoz Cano, conocido por Salvadorillo el de la Rubia, de treinta y seis años de edad, vecino de Cuevas Bajas, delgado, de estatura regular, con bigote, muy bien hablado y portado, cuyo actual paradero se ignora, para notificarle el auto en que se acuerda su procesamiento y prisión y recibirle indagatoria en el sumario que contra el mismo y otro se instruye por hurto de caballerías; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde; parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á Ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dado en Lucena á uno Septiembre de mil novecientos diez y siete—Mariano de Cáceres.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio F. de Burgos.

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 3.442

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encarga á la policía judicial y Guardia civil, procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, propias del vecino de Villaharta. Antonio Torres Galán, las cuales fueron hurtadas la noche del veintisiete al veintiocho de Agosto último de los ruedos y término de dicho pueblo; y si fueran habidas las pondrán á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á cinco de Septiembre de mil novecientos diecisiete. —Eduardo Perez.—El Secretario, Manuel Perez.

Señas de las caballerías

Un mulo capón, de 1'30 centímetros alzada, castaño oscuro, raza española, con una marca nalga izquierda, bragrdo, bozalbo y la marca de la Sociedad «La Alianza Agrícola» en la nalga derecha.

Otro mulo capón, de ocho años, 1'39 centímetros alsada, capa castaño claro, raza española, marca nalga izquierda y en la derecha el mismo hierro que el anterior.

EL CARPIO.—Núm. 3.434

Cédula de citación

El señor Juez municipal supiente de esta villa don Rafael Muñoz Millán, por providencia dictada en el día de hoy, ha mandado citar á José Marín Mateos, de diez y nueve años de edad, natural de Madrid, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en el local de este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales de esta villa el día diez y nueve del mes actual, con el fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, seguido en virtud de denuncia de la Guardia civil, por haber tratado de agredir con un arma de fuego al mozo del tren número 179 José Oliver Martín, según manifestación de éste entre el trayecto de Villafranca á esta estación; bajo apercibimiento que de no comparecer en el día y hora señalado se seguirá el juicio en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

El Carpio á tres de Septiembre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Alfonso Muñoz.

MONTORO.—Núm. 3.393

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid» se cita á un sujeto que aparece ser don Francisco Maese Menaique, cocinero de la casa de los excelentísimos señores Marqueses de Fuente Santa, el cual conducía en el tren veinte y dos de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante del día tres de Julio último un perro sin previa facturación, negándose á satisfacer su importe de nueve pesetas cuarenta y cinco céntimos entre la estación de Villa del Río y de esta población al ser requerido para ello por el revisor de tal tren, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número cuatro de la calle Salazar, de esta ciudad, para recibirle declaración; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; pues así lo tengo acordado por providencia del día de hoy dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre estafa á la Compañía indicada por expresado hecho.

Dada en Montoro á veinte y cinco de Agosto de mil novecientos diez y siete. —Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benitez Lara.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.380

GONZALEZ GARCIA, Juan; de veinte y siete años, hijo de Salvador y Manuela, sotero, natural de Arjona, jornalero y domiciliado últimamente en Córdoba; procesado en causa por estafa; comparecerá en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Córdoba.

Núm. 3.397

AIRE RODRIGUEZ, Mariana; domiciliada últimamente en Posadas, se ignoran sus circunstancias y actual paradero; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, acompañada de su marido si fuese casada, con objeto de ofrecerle en legal forma el sumario que se instruye por muerte de su hermano natural José Aire Rodríguez.

——

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 176 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 88 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.444

AGUILAR FONSECA, Plácida, dedicada á la prostitución, domiciliada últimamente en la villa de Espiel y se cree residia en Badajoz; comparecerá en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna, para recibirle declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado.

Núm. 3.423

GALAN BARCIA, Antonio; natural de Adamuz, de estado casado, profesión cesante, de treinta y un años; domiciliado últimamente en Córdoba, calle José Rey, número veinte y nueve; procesado por infidelidad en la custodia de documentos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Montoro, sito en la calle Salazar, número cuatro, de dicha población.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6